



CONTRATO DE RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO MUNICIPAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **CP. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA LA **C. MARIA LOURDES VALVERDE CASTAÑEDA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO” declara que:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- El **CP. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR**, en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 06 de Julio de 2017.

I.3.- Su representante está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracciones III, VIII y X; y 29 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 362 de fecha 03 de febrero de 2017, y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.5.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **Nº HAM-580101-5P9**.

I.6.- Para cubrir con Las erogaciones que se deriven de esta Licitación, serán con cargo a las cuentas contables **1-51154042-0117-11-311128110-1805-20112820001-5050001-01** del Fondo Municipal, y **1-51154042-0417-11-311128110-1805-20112820001-5050001-01** del FORTAMUN, correspondiente al Fondo de tesorería municipal 2017, según consta en oficio No. 804.09.2017.

I.7.- La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha **29 de septiembre de 2017** en su modalidad de por **Licitación Pública Nacional Número EA-810005998-E18-2017, UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL DEL SINDICATO MUNICIPAL**, de acuerdo con la legislación vigente.

1

Maria Lourdes Valverde Castañeda

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Que es una **persona física**, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.3.- Su representante se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial para votar con fotografía **N° 0144115397055**, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4.- Tiene su domicilio establecido en calle Caracas No. 101, Fraccionamiento Guadalupe, código postal 34220, Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **VACL4406208L9**.

II.6.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.7.- "EL PROVEEDOR" declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, **No. 4228/2017**.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO MUNICIPAL**, para poder cumplir con las necesidades que tiene el Municipio de Durango, conforme al **Anexo No. I**.

Ma. Lourdes Cabreza de A



2





SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FORTAMUN	FONDO MUNICIPAL
PARTIDA 1						
1	PANTALON INDUSTRIAL HOMBRE	Pieza	2320	\$459.62	\$1,066,318.40	
2	PANTALON INDUSTRIAL MUJER	Pieza	388	\$459.62	\$178,332.56	
3	CAMISOLA INDUSTRIAL HOMBRE	Pieza	2320	\$402.17	\$933,034.40	
4	CAMISOLA INDUSTRIAL MUJER	Pieza	388	\$402.17	\$156,041.96	
5	PANTALON MEZCLILLA HOMBRE	Pieza	1780	\$293.65	\$522,697.00	
6	PANTALON MEZCLILLA MUJER	Pieza	1996	\$288.86	\$576,564.56	
7	BLUSA DE VESTIR	Pieza	690	\$386.21	\$266,484.90	
8	BLUSA DE VESTIR	Pieza	690	\$357.48	\$246,661.20	
9	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	Pieza	902	\$357.48	\$322,446.96	
10'	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	Pieza	354	\$386.21	\$136,718.34	
11	PLAYERA POLO	Pieza	262	\$202.68	\$53,102.16	
12	PLAYERA POLO	Pieza	262	\$172.36	\$45,158.32	
13	PANTALON PARA DAMA	Pieza	28	\$255.34	\$7,149.52	
14	BATA TIPO FILIPINA PARA ENFERMERA	Pieza	36	\$309.60	\$11,145.60	
15	PANTALON DE DAMA PARA ENFERMERA	Pieza	36	\$276.09	\$9,939.24	
16	PANTALON DE HOMBRE PARA ENFERMERO	Pieza	4	\$255.34	\$1,021.36	
17	BATA TIPO FILIPINA HOMBRE PARA ENFERMERO	Pieza	4	\$330.35	\$1,321.40	
18	BATA PARA COCINA	Pieza	24	\$330.35	\$7,928.40	
19	PANTALON PARA DAMA	Pieza	24	\$255.34	\$6,128.16	
20	BATA PARA INTENDENCIA	Pieza	644	\$276.09	\$177,801.96	
21	BATA TIPO LABORATORIO DE HOMBRE	Pieza	24	\$437.28	\$10,494.72	
22	PANTALON TIPO LABORATORIO DE HOMBRE	Pieza	24	\$276.09		\$6,626.16
23	CHAMARRA	Pieza	1032	\$560.16		\$578,085.12
24	CHAMARRA	Pieza	618	\$560.16	\$346,178.88	
25	GORRA	Pieza	3600	\$75.01		\$270,036.00
26	GORRA	Pieza	240	\$59.05	\$14,172.00	
SUBTOTAL					\$5,096,842.00	
I.V.A.					\$815,494.72	
TOTAL					\$5,912,336.72	

[Handwritten signature]

3

Marysabel Salgado de H

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FORTAMUN	FONDO MUNICIPAL
SUBPARTIDA						
1	BOTA INDUSTRIAL HOMBRE	Par	1638	\$686.24		\$1,124,061.12
2	ZAPATO ENFERMERA	Par	30	\$590.48		\$17,714.40
3	ZAPATO DE ENFERMERO	Par	2	\$590.48		\$1,180.96
4	ZAPATO PARA PERSONAL OPERATIVO	Par	494	\$678.26		\$335,060.44
5	ZAPATO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	Par	690	\$678.26		\$467,999.40
6	ZAPATO HOMBRE DIELECTRICO	Par	100	\$676.24		\$67,624.00
7	ZAPATO MOCAZIN HOMBRE	Par	346	\$638.36		\$220,872.56
			SUBTOTAL			\$3,089,260.16
			I.V.A.			\$494,281.63
			TOTAL			\$3,583,541.79

Resumen

Subtotal	\$8,186,102.16
IVA	\$1,309,776.35
Total	\$9,495,878.51

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de: **\$8,186,102.16 (SON: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 16/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que corresponde a la cantidad de **\$1,309,776.35 (SON: UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M. N.)**, para un total de: **\$9,495,878.51 (SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M. N.)**, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir a entregar los bienes objeto de este contrato antes del día **06 de Noviembre del 2017**, bajo las condiciones que se estipulan en el **Anexo I**.

CUARTA.- VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso del correcto suministro de los bienes contratados con **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en la entrega, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

4

Ma. Fernanda Calvario de

A

D

QUINTA.- ANTICIPIOS.- Se otorgará un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento).

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se hará en moneda nacional, conforme lo requiera "EL PROVEEDOR", en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos o el anterior día hábil si aquel no lo fuere, el plazo empezará a correr a partir de que la documentación sea presentada y aceptada en el área de pago de éste recurso o fondo que corresponda.

En caso de que la factura o la constancia de recepción de las facturas que amparan la adquisición de los bienes presenten inconsistencias, no sean los mismos del anexo de las bases o tengan errores en su formulación e importes, el área de pago de éste recurso o fondo que corresponda, contarán con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a "EL PROVEEDOR" de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- DERECHOS, DE MARCA, DE PATENTE O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, marca, patente o derechos de autor, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de "EL PROVEEDOR", por lo que estará obligado a deslindar de cualquier responsabilidad de cualquier índole al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes la entrega de los bienes objeto de éste contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 3 (Tres) días hábiles de anticipación.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumpla con la entrega de los bienes que se adquirieron y/o con las fechas estipuladas en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o se niega a cubrir alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No proporciona los bienes correspondientes a las partidas objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) No da cumplimiento a la garantía estipulada en las bases del concurso que dan origen a la firma del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.

Miguel Ángel Calderón de H

5

5

5

- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto de éste contrato.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato queda obligado a pagar a **"EL MUNICIPIO"** por cada día natural de demora, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, una pena convencional del que consistirán en el 1% mensual del importe de los bienes no entregados, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la fianza de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** de este contrato. **"EL MUNICIPIO"** además exigirá el cumplimiento o rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- DEL ANTICIPO.- **"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)**, el cual será entregado una vez firmado el presente contrato, y se garanticen por **"EL PROVEEDOR"** al **100%** del monto del anticipo mediante fianza autorizada a favor del Municipio de Durango, además de expedir la factura correspondiente.

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

A FAVOR DE: **MUNICIPIO DE DURANGO**

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga **fianza a favor DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, por la cantidad de **\$4'747,939.25 (SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, IVA incluido,


6



Marjorie de la Cruz

g

correspondiente al **100% (cien por ciento)** del anticipo del contrato, para responder por la correcta aplicación del anticipo.

- c) La fianza deberá estar vigente hasta que se acredite la correcta aplicación y amortización del anticipo.
- d) En caso de que se ampliare el término para el suministro de los bienes consignado en la en el contrato original, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
- e) La fianza se cancelará cuando "**EL PROVEEDOR**" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director Municipal de Administración y Finanzas de "**EL MUNICIPIO**".
- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "**EL PROVEEDOR**" se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, "**EL PROVEEDOR**" deberá exhibir la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, la garantía para cumplimiento el contrato de acuerdo al artículo 32 fracción III y artículo 33 y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se deberá constituir por un 10% de su importe total, esta será expedida por una institución de fianzas autorizada a favor del Municipio de Durango y amparara el cumplimiento de las condiciones del contrato. A la presentación de esta fianza "**EL MUNICIPIO**" hará entrega a "**EL PROVEEDOR**" de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Para este efecto de la constitución de fianza de cumplimiento del contrato "**EL PROVEEDOR**" deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

EL TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL RESPONDER POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE:

A FAVOR DE: **MUNICIPIO DE DURANGO**

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga fianza a favor del **MUNICIPIO DE DURANGO**, por la cantidad de **\$818,610.21 (SON: OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., correspondiente al **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.**
- c) La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- d) En caso de que se ampliare el término para el suministro de los bienes consignado en la en el contrato original, la fianza continuará vigente en concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finquen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.

- e) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director Municipal de Administración y Finanzas de **"EL MUNICIPIO"** o del servidor público al que le designen esa facultad.
- f) La institución afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 282 y 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **"EL PROVEEDOR"** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"EL MUNICIPIO"**.

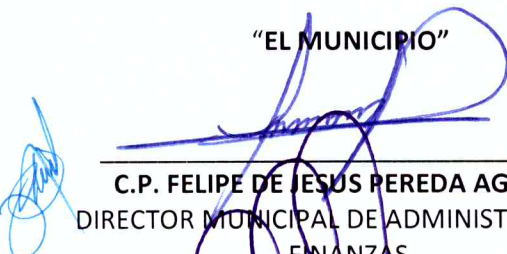
DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.


Leído el presente contrato por cada uno de los interesados, y habiéndose manifestado conformes con su texto, aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose al margen y al calce para debida constancia legal, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los **seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete**, ante los suscritos testigos damos fe.

FIRMAS

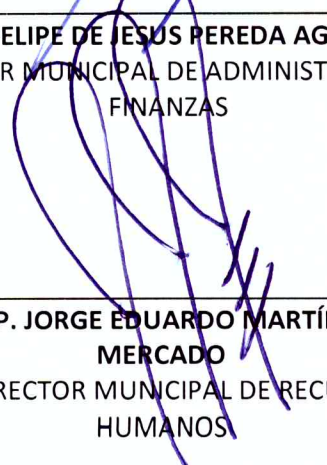
"EL MUNICIPIO"

Por **"EL PROVEEDOR"**


C.P. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. MARIA LOURDES VALVERDE CASTAÑEDA

TESTIGOS:


L.C.P. JORGE EDUARDO MARTÍNEZ
MERCADO
SUBDIRECTOR MUNICIPAL DE RECURSOS
HUMANOS


LIC. JUAN DAVID ESTRADA ROSALES
COORDINADOR JURÍDICO, LICITACIONES Y
CONTRATOS

ANEXO No. I

Descripción de los bienes

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<u>PARTIDA 1.- UNIFORMES</u>			
SUBPARTIDA	<u>PANTALON INDUSTRIAL HOMBRE</u>		
1	PANTALON INDUSTRIAL GABARDINA EN COLOR AZUL MARINO EN 40%POLIESTER 60%ALGODÓN, QUE NO ENCOJA AL LAVADO, CON DOS BOLSAS AL FRENTE, 2 BOLSAS ATRÁS, 2 BOLSAS A LA ALTURA DE LAS RODILLAS (DE 18CM ANCHO Y 22CM LARGO), PRETINA, CIERRE, BOTONES Y CON DOS FRANJAS (LINEA REFLEJANTE) EN CADA PIERNA POR DEBAJO DE LA BOLSA DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO, QUE CONTENGA INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO, SEGÚN MUESTRA.	2320	Pieza
	<u>PANTALON INDUSTRIAL MUJER</u>		
2	PANTALON INDUSTRIAL GABARDINA EN COLOR AZUL MARINO EN 40%POLIESTER 60%ALGODÓN, QUE NO ENCOJA AL LAVADO, CON DOS BOLSAS AL FRENTE, 2 BOLSAS ATRÁS, 2 BOLSAS A LA ALTURA DE LAS RODILLAS (DE 18CM ANCHO Y 22CM LARGO), PRETINA, CIERRE, BOTONES Y CON DOS FRANJAS (LINEA REFLEJANTE) EN CADA PIERNA POR DEBAJO DE LA BOLSA DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO, QUE CONTENGA INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO, SEGÚN MUESTRA.	388	Pieza
	<u>CAMISOLA INDUSTRIAL HOMBRE</u>		
3	CAMISOLA INDUSTRIAL GABARDINA MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO 40%POLIESTER 60%ALGODON, CON 2 APLICACIONES DE LINEAS REFLEJANTES EN LAS MANGAS, 2 BOLSAS CON BOTONES AL FRENTE Y CON 3 BORDADOS EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DEL LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DEL LADO DERECHO 9CM ANCHO POR 6.5 DE LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM), 1 BORDADO EN LA PARTE DE LA ESPALDA SUPERIOR DE LA PIEZA DE 21CM DE LARGO POR 18.5CM DE ANCHO LOGO COMPUESTO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO) DE ALTA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA AL RAZGADO, QUE CONTENGA INSTRUCCIONES AL LAVADO Y AL PLANCHADO SEGÚN MUESTRA.	2320	Pieza
4	<u>CAMISOLA INDUSTRIAL MUJER</u>	388	Pieza

Ma. Lourdes Sabido

9



	CAMISOLA INDUSTRIAL GABARDINA MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO 40%POLIESTER 60%ALGODON, CON 2 APLICACIONES DE LINEAS REFLEJANTES EN LAS MANGAS, 2 BOLSAS CON BOTONES AL FRENTE Y CON 3 BORDADOS EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DEL LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DEL LADO DERECHO 9CM ANCHO POR 6.5 DE LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM), 1 BORDADO EN LA PARTE DE LA ESPALDA SUPERIOR DE LA PIEZA DE 21CM DE LARGO POR 18.5CM DE ANCHO LOGO COMPUESTO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO) DE ALTA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA AL RAZGADO, QUE CONTENGA INSTRUCCIONES AL LAVADO Y AL PLANCHADO SEGÚN MUESTRA.		
5	<u>PANTALON MEZCLILLA HOMBRE</u>	1780	Pieza
	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA CORTE NORMAL 100% ALGODÓN, CON RESISTENCIA AL RAZGADO CON CIERRE DE LATON ALTA CALIDAD, LA PRENDA DEBE INCLUIR ETIQUETAS CON LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON ACABADOS Y PLANCHADO, SEGÚN MUESTRA.		
6	<u>PANTALON MEZCLILLA MUJER</u>	1996	Pieza
	PANTALON AZUL MARINO DE MEZCLILLA STRECH ATUBADO 81% ALGODÓN 2% ELASTANO 17%POLIESTER, CON RESISTENCIA AL RAZGADO CON CIERRE DE LATON ALTA CALIDAD, LA PRENDA DEBE INCLUIR ETIQUETAS CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON ACABADOS Y PLANCHADO, SEGÚN MUESTRA.		
7	<u>BLUSA DE VESTIR</u>	690	Pieza
	BLUSA COLOR BLANCO 60% ALGODÓN, 40% POLIESTER, MANGA $\frac{3}{4}$ TOTALMENTE LISA Y ASILUETADA, CON 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
8	<u>BLUSA DE VESTIR</u>	690	Pieza
	BLUSA COLOR AZUL REY 60% ALGODÓN, 40% POLIESTER, MANGA $\frac{3}{4}$ TOTALMENTE LISA Y ASILUETADA, CON 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
9	<u>CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA</u>	902	Pieza

Dra. Magdalena Salas de la Cruz

10



Dr. Majordomo Sabido de H

	CAMISA MANGA LARGA COLOR AZUL REY 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, CON OJALES Y BOTONES EN EL CUELLO, CON BOLSA DE LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL BORDADO, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
10	<p><u>CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA</u></p> <p>CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, CON OJALES Y BOTONES EN EL CUELLO, CON BOLSA DE LADO IZQUIERDO DEBAJO DEL BORDADO, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.</p>	354	Pieza
11	<p><u>PLAYERA POLO</u></p> <p>PLAYERA TIPO POLO (UNISEX) MANGA CORTA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER COLOR AZUL REY, CON 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.</p>	262	Pieza
12	<p><u>PLAYERA POLO</u></p> <p>PLAYERA TIPO POLO (UNISEX) MANGA CORTA 50% ALGODÓN Y 50% POLIESTER COLOR BLANCA, CON 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.</p>	262	Pieza
13	<p><u>PANTALON PARA DAMA</u></p> <p>EN COLOR AZUL REY LISO SIN BOLSAS PARA INTENDENCIA, EN TELA 65% ALGODÓN Y 35% TERGAL, CON ELASTICO EN CINTURA, SEGÚN MUESTRA.</p>	28	Pieza
14	<p><u>BATA TIPO FILIPINA PARA ENFERMERA</u></p> <p>EN COLOR DACRON BLANCO, DE MANGA CORTA ASILUETADA CON CIERRE, EN 80%POLIESTER 20%ALGODON, CON 2 BOLSAS AL FRENTE EN PARTE BAJA DE LA PRENDA, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.</p>	36	Pieza

[Handwritten signature]

11

[Handwritten mark]

15	<u>PANTALON DE DAMA PARA ENFERMERA</u>	36	Pieza
	EN COLOR DACRON BLANCO LISO PARA ENFERMERA EN TELA 80%POLIESTER 20%ALGODON CON INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO TRATAMIENTO ANTIARRUGAS SEGÚN MUESTRA.		
16	<u>PANTALON DE HOMBRE PARA ENFERMERO</u>	4	Pieza
	EN COLOR DACRON BLANCO LISO PARA ENFERMERO EN TELA 80%POLIESTER 20%ALGODON CON INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO TRATAMIENTO ANTIARRUGAS SEGÚN MUESTRA.		
17	<u>BATA TIPO FILIPINA HOMBRE PARA ENFERMERO</u>	4	Pieza
	EN COLOR DACRON BLANCO, DE MANGA CORTA CON CIERRE, EN 80%POLIESTER 20%ALGODON, CON 2 BOLSAS AL FRENTE EN PARTE BAJA DE LA PRENDA, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
18	<u>BATA PARA COCINA</u>	24	Pieza
	BATA TIPO FILIPINA CHEF PARA MUJER ASILUETADA EN COLOR AZUL FRANCIA, MANGA LARGA SIN BOLSAS, CON BOTONES AL FRENTE, 60% ALGODÓN 40%POLIESTER CON 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO, QUE CONTENGA INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO, SEGÚN MUESTRA.		
19	<u>PANTALON PARA DAMA</u>	24	Pieza
	EN COLOR AZUL FRANCIA, LISO SIN BOLSAS, PARA COCINA EN TELA 65% ALGODÓN Y 35% TERGAL, ALTA CALIDAD, SEGÚN MUESTRA.		
20	<u>BATA PARA INTENDENCIA</u>	644	Pieza
	BATA DE MUJER EN COLOR AZUL REY ASILUETADA EN TELA 65%TERGAL, 35% POLIESTER, CON CIERRE AL FRENTE, CON 2 BORDADOS AL FRENTE A HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
21	<u>BATA TIPO LABORATORIO DE HOMBRE</u>	24	Pieza

a
 D
 Mayor del Cabildo de H

12



	BATA TIPO LABORATORIO EN COLOR BLANCO, 60% ALGODÓN 40% POLIESTER CON 2 BOLSAS AL FRENTE PARTE BAJA Y 1 BOLSA AL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEBAJO DE BORDADO, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR AZUL MARINO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.		
22	<u>PANTALON TIPO LABORATORIO DE HOMBRE</u> COLOR BLANCO, CORTE INDUSTRIAL 65%POLIESTER 35% ALGODÓN RESISTENCIA AL RAZGADO CIERRE EN LATON CON 2 BOLSAS DELANTERAS Y 2 TRASERAS, Y CON INSTRUCCIONES AL LAVADADO Y PLANCADO SEGÚN MUESTRA.	24	Pieza
23	<u>CHAMARRA</u> CHAMARRA DE HOMBRE TIPO CAZADORA DE TELA NEOPRENO REPELENTE AL AGUA CON UN FORRO POLAR EN INTERIOR DE ALTA CALIDAD EN COLOR NEGRO (NO PARDA) 4 BOLSAS AL FRENTE (1 BOLSA POR DENTRO, 1 BOLSA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA Y 2 EN FRENTE PARTE BAJA DE LA PRENDA), CUBRE CIERRE, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO. SEGÚN MUESTRA.	1032	Pieza
24	<u>CHAMARRA</u> CHAMARRA DE VESTIR PARA MUJER COLOR NEGRO (NO PARDA) EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN FORRO EN TEFAN ALCOCHONADO CON 2 BOLSAS DIAGONALES FRONTALES Y 1 BOLSA EN INTERIOR CON CIERRE METALICO Y BOTONES EN PUÑOS, 2 BORDADOS AL FRENTE EN HILOS COLOR BLANCO (1 BORDADO DE LADO IZQUIERDO DE 9CM DE ANCHO POR 6.5CM DE LARGO LOGO ACTUAL DEL H.AYUNTAMIENTO, 1 BORDADO DE LADO DERECHO DE 9CM ANCHO POR 6.5 LARGO LOGO ACTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTM)) DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RAZGADO, SEGÚN MUESTRA.	618	Pieza
25	<u>GORRA</u> TIPO CACHUCHA UNISEX UNITALLA COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPO BORDADO DEL H. AYUNTAMIENTO A HILOS COLOR BLANCO (EL BORDADO AL FRENTE DE 6.5 CM DE LARGO POR 6CM DE ANCHO), TELA 65%POLIESTER 35% ALGODON QUE EXISTA ACABADO TOTAL TANTO EN BORDADO COMO EN COCIDO, SEGÚN MUESTRA.	3600	Pieza
26	<u>GORRA</u>	240	Pieza

Marijovides Cabarde doll

Do

13

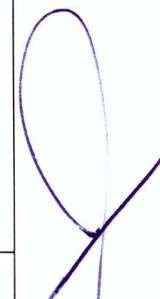
4

	TIPO CACHUCHA UNISEX UNITALLA COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPO BORDADO DE VIGILANTE A HILOS COLOR BLANCO (EL BORDADO AL FRENTE DE 12 CM DE LARGO POR 4CM DE ANCHO), TELA 65%POLIESTER 35% ALGODON QUE EXISTA ACABADO TOTAL TANTO EN BORDADO COMO EN COCIDO, SEGÚN MUESTRA.		
--	---	--	--

PARTIDA 2.- CALZADO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SUBPARTIDA	DESCRIPCION		
1	<u>BOTA INDUSTRIAL HOMBRE</u> BOTA INDUSTRIAL DE TRABAJO 100% DIELECTRICO, COLOR NEGRO OSCURO SUELA SIBERIA SINTÉTICA ANTIDERRAPANTE COSTURA REFORZADA, CON COJIN EN EL TUBO CON ESPONJA INDEFORMABLE EN EL INTERIOR, PLANTILLAS ANATOMICAS PARA CONTROLAR EL FRIO Y EL CALOR SEGÚN MUESTRA.	1638	Par
2	<u>ZAPATO ENFERMERA</u> ZAPATO DE MUJER EN COLOR BLANCO CHOCLO, ANATOMICO DE PIEL SIN TACON, NO CORREGIDA, NO PULIDA SUELA SINTETICA DE HULE ANTIDERRAPANTE NO ACRILICO Y PLANTILLAS ANATOMICAS PARA CONTROLAR FRIO Y CALOR, SEGÚN MUESTRA.	30	Par
3	<u>ZAPATO DE ENFERMERO</u> ZAPATO DE HOMBRE EN COLOR BLANCO CHOCLO, ANATOMICO DE PIEL SUELA SINTETICA DE HULE ANTIDERRAPANTE NO ACRILICO Y PLANTILLAS ANATOMICAS PARA CONTROLAR FRIO Y CALOR SEGÚN MUESTRA.	2	Par
4	<u>ZAPATO PARA PERSONAL OPERATIVO</u> ZAPATO DE MUJER EN COLOR NEGRO, CHOCLO ANATOMICO DE PIEL DE SUELA SINTETICA DE HULE SIN TACON, TOTALMENTE ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA ANATOMICA SEGÚN MESTRA	494	Par
5	<u>ZAPATO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> ZAPATO DE MUJER EN COLOR NEGRO, CHOCLO, ANATOMICO DE PIEL, NO CORREGIDA NO PULIDA SUELA SINTETICA DE HULE ANTIDERRAPANTE, CON LIGERO TACON, NO ACRILICO Y PLANTILLAS ANATOMICAS PARA CONTROLAR FRIO Y CALOR SEGÚN MUESTRA.	690	Par
6	<u>ZAPATO HOMBRE DIELECTRICO</u>	100	Par

Ma. Lourdes Salgado de A.

2



14



	INDUSTRIAL DE TRABAJO EN COLOR CAFÉ OSCURO SUELA SIBERIA SINTETICA ANTIDERAPANTE CON COSTURA REFORZADA CON COJIN EN EL TUBO CON ESPONJA INDEFORMABLE EN EL INTERIOR PLANTILLAS ANATOMICAS PARA CONTROLAR EL FRIYO Y CALOR 100% DIELECTRICO.		
7	<u>ZAPATO MOCAZIN HOMBRE</u>	346	Par
	ZAPATO PARA HOMBRE TIPO MOCAZIN EN COLOR NEGRO, CHOCLO, ANATOMICO DE PIEL CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA COSTURADA DE HULE, SEGÚN MUESTRA.		

LOGOS




15



2011 - 2023



María Lourdes Cabreza de A.

TALLAS

UNIFORMES

2017

Ma. Lourdes Cabreza de A.

[Signature]
16

[Signature]

PANTALON OPERATIVO.H.

TALLA	CANTIDAD
28	20
30	114
32	488
34	744
36	472
38	298
40	96
42	48
44	16
46	12
50	8
60	4
TOTAL	2.320

CAMISOLA.OP.HOMBRE

TALLA	CANTIDAD
30	12
32	8
34	80
36	396
38	548
40	636
42	364
44	184
46	32
48	40
50	4
56	4
60	12
TOTAL	2.320

PANTALON OPE.MUJER

TALLA	CANTIDAD
28	8
30	20
32	28
34	78
36	98
38	68
40	30
42	34
44	8
48	4
52	4
62	4
64	4
TOTAL	388

CAMISOLA OP. MUJER

TALLA	CANTIDAD
30	4
32	8
34	20
36	84
38	76
40	56
42	70
44	42
46	4
48	16
52	4
60	4
TOTAL	388

D^{ra} M^o. Fuentes Cabre de J

[Handwritten signature]
17

[Handwritten mark]

PANTALON MEZCLILLA HOMBRE

TALLA	CANTIDAD
28	12
30	116
32	380
34	626
36	376
38	166
40	56
42	32
44	8
46	4
48	4
TOTAL	1.780

PANTALON MEZCLILLA MUJER

TALLA	CANTIDAD
28	68
30	166
32	320
34	478
36	430
38	258
40	144
42	60
44	64
46	8
TOTAL	1.996

Ma. Lourdes Salazar de A.

[Signature]
18

[Signature]

BLUSA DE MUJER AZUL

TALLA	CANTIDAD
3---28	20
5---30	102
7---32	120
9---34	140
11---36	146
13---38	76
15---40	58
17---42	10
19---44	16
21---46	2
TOTAL	690

BLUSA MUJER BLANCA

TALLA	CANTIDAD
3---28	20
5---30	102
7---32	120
9---34	140
11---36	146
13---38	76
15---40	58
17---42	10
19---44	16
21---46	2
TOTAL	690

CAMISA AZUL REY HOMBRE

TALLA	CANTIDAD
30	10
32	48
34	58
36	172
38	180
40	220
42	132
44	58
46	10
48	8
50	4
52	2
TOTAL	902

CAMISA BLANA HOMBRE

TALLA	CANTIDAD
30	6
32	30
34	34
36	68
38	76
40	70
42	44
44	14
46	2
48	4
50	4
52	2
TOTAL	354

Mayra Cordero Caballero de A
 20

19



ERA POLO AZUL

TALLA	CANTIDAD
32	6
34	10
36	44
38	88
40	62
42	40
44	10
46	2
TOTAL	262

PLAYERA POLO BLANCA

TALLA	CANTIDAD
32	6
34	10
36	44
38	88
40	62
42	40
44	10
46	2
TOTAL	262

Marijane de Calvete de A.

[Signature]
20

[Signature]

PANTALON AZUL REY

TALLA	CANTIDAD
34	8
36	8
38	8
46	4
TOTAL	28

FILIPINA ENFERMERA

TALLA	CANTIDAD
34	20
36	4
40	4
42	4
TOTAL	32

PANTALON ENFERMERA

TALLA	CANTIDAD
30	4
32	4
34	16
38	4
40	4
TOTAL	32

FILIPINA ENFERMERO

TALLA	CANTIDAD
38	4
TOTAL	4

PANTALON ENFERMERO

TALLA	CANTIDAD
36	4
TOTAL	4

FILIPINA CHEF COCINA

TALLA	CANTIDAD
36	4
38	8
40	4
42	8
TOTAL	24

PANTALON CHEF COCINA

TALLA	CANTIDAD
34	8
36	8
38	4
40	4
TOTAL	24

Handwritten signature
21

Handwritten signature

Vertical handwritten text: Ma. Lourdes Salazar de la A

BATA DE INTENDENCIA AZUL

TALLA	CANTIDAD
28	4
30	16
34	64
36	166
38	140
40	122
42	68
44	44
46	20
TOTAL	644

D^{ra} Mafalda Sabido de H

[Handwritten signature]
22

[Handwritten signature]

BATA LABORATORIO

TALLA	CANTIDAD
36	4
38	4
40	4
46	8
48	4
TOTAL	24

PANTALON BLANCO

TALLA	CANTIDAD
34	8
36	4
40	8
44	4
TOTAL	24

CHAMARRA DE HOMBRE

TALLA	CANTIDAD
30	4
32	9
34	20
36	73
38	188
40	332
42	204
44	133
46	34
48	17
50	50
52	3
58	1
60	4
TOTAL	1032

CHAMARRA MUJER

TALLA	CANTIDAD
30	26
32	51
34	102
36	128
38	119
40	109
42	41
44	27
46	8
48	4
52	1
56	1
62	1
TOTAL	618

Dr. Ma. Lourdes Salgado de H

[Handwritten signature]
23

[Handwritten signature]



GORRA AZUL MARINO OPE.

TOTAL	3.600
-------	-------

GORRA VIGILANCIA

TOTAL	240
-------	-----

Dr. Mayra del Esteban de la

[Handwritten signature]
24

[Handwritten mark]

PATIDA 2 CALZADO

BOTA DE HOMBRE OP.

NUMERO	CANTIDAD
3	4
4	10
5	78
6	296
6.1/2	4
7	618
7.1/2	9
8	411
8.1/2	6
9	164
9.1/2	2
10	30
11	6
TOTAL	1.638

BOTA DIELECTRICA

NUMERO	CANTIDAD
6	16
7	28
8	38
9	18
TOTAL	100

ZAPATO ENFERMERA

NUMERO	CANTIDAD
3	4
4	12
5	12
6	2
TOTAL	30

ZAPATO ENFERMERO

NUMERO	CANTIDAD
6	2
TOTAL	2

ZAPATO OPE.MUJER

NUMERO	CANTIDAD
2	4
2.1/2	4
3	48
3.1/2	2
4	156
4.1/2	2
5	172
5.1/2	2
6	90
6.1/2	2
7	12
TOTAL	494

Mrs. Sandra de H.

D

[Handwritten signature]

25

[Handwritten mark]

ZAPATO MUJER ADMINISTRATIVO

NUMERO	CANTIDAD
2	2
3	78
3.1/2	2
4	208
4.1/2	8
5	228
5.1/2	16
6	126
7	22
TOTAL	690

ZAPATO HOMBRE ADMINISTRATIVO

NUMERO	CANTIDAD
5	6
5.1/2	2
6	30
6.1/2	10
7	128
7.1/2	18
8	86
8.1/2	10
9	30
9.1/2	4
10	18
11	4
TOTAL	346

Mia: Fernando Salazar de la H
J

